



# DESAFÍOS DE LAS CRIPTOMONEDAS

María Micaela Ares.

Argentina.

[aresmariamicaela@gmail.com](mailto:aresmariamicaela@gmail.com)





## ¿QUÉ SON LOS CRIPTOACTIVOS?

**El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define a los Activos virtuales (AV) como** *“una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones.*

*Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI.”*



## ¿QUÉ SON LAS CRIPTOMONEDAS?

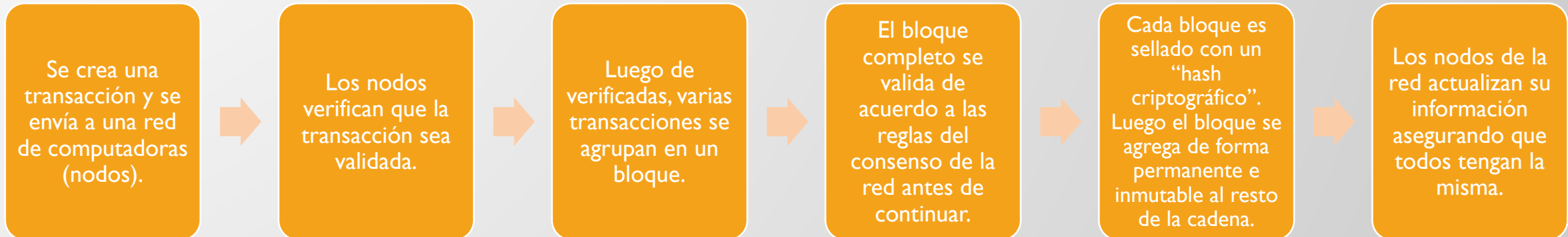
**Según el GAFI** “son AV de código abierto, convertibles y descentralizados, que funcionan en una red de pares distribuida que aplica principios matemáticos y criptográficos para dotar de seguridad al sistema.

*Las transferencias entre los/las usuarios/as se llevan a cabo “par a par”, sin intermediarios, a partir del juego de claves criptográficas públicas y privadas, y requieren de ser firmadas criptográficamente para concretarse.*

*La transparencia del sistema se garantiza mediante el registro de las transacciones en una suerte de “libro mayor” distribuido (denominado Blockchain en la mayoría de las criptomonedas), llevado por una red de partes mutuamente “desconfiadas” (llamadas “mineros” en el ecosistema del Bitcoin y otras criptomonedas) que elaboran los bloques criptográficos de la cadena y son recompensados por ello con tarifas pagadas por los/las usuarios/as”.*

# ¿QUÉ ES LA BLOCKCHAIN?

*Blockchain* es una tecnología que permite guardar transacciones en bloques que se encuentran unidos entre si formando un registro que no se puede alterar.





# DESAFÍOS DE LAS CRIPTOMONEDAS

- **REGULACIÓN**

Es fundamental que los Estados regulen el uso de las criptomonedas para prevenir que sean utilizadas para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos tributarios y el financiamiento del crimen organizado.

Se necesita marcos regulatorios que graven las criptomonedas e implementen políticas que busquen fortalecer los mecanismos de control de las agencias tributarias. Esto impacta en los ingresos fiscales de los países.

En ese orden, podemos mencionar la recomendación N° 15 del GAFI, la cual, indica que los países deben garantizar la regulación de los proveedores de servicios virtuales (PSAV).

En lo referente a la persecución penal es importante que existan herramientas legales que permitan a las fuerzas del orden embargar, incautar y decomisar las criptomonedas producto de una actividad ilícita.

- **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Es un desafío que se suma a la falta de consenso internacional en la regulación de las criptomonedas.

Las empresas trasladan sus operaciones a países que tengan regulaciones más laxas, lo que permite la evasión y el desplazamiento de la base imponible. Asimismo, es relevante la cooperación entre los estados para perseguir los delitos que involucren criptomonedas.

La cooperación internacional es importante teniendo en cuenta, además, la naturaleza intrínsecamente global de los activos virtuales (como las criptomonedas).





- **TIPOS DE BILLETERAS (WALLETS)**

- BILLETERAS CALIENTES ( HOT WALLETS): CONECTADAS A INTERNET**

- **Billeteras centralizadas (custodiadas):** el usuario no posee una clave privada, es decir, están en manos de un tercero (Exchanges). Las criptomonedas son transferidas mediante la plataforma (Exchanges) que funciona como intermediaria. En estos casos es más fácil embargar, incautar y decomisar los activos virtuales.
- **Billeteras descentralizadas (no custodiadas):** el usuario posee el control de su clave privada. En estos casos es difícil congelar los activos puesto que el dueño solo tiene acceso a las claves.

- BILLETERAS FRÍAS (COLD WALLETS): NO ESTÁN CONECTADAS A INTERNET**

- Billeteras Físicas (Hardware Wallets): dispositivos físicos (tipo USB). Es muy difícil congelar los activos debido a que se encuentran fuera de línea.
- Billeteras de papel o impresas (Paper Wallets): las claves están impresas o escritas. Sin el papel es imposible rastrear o congelar los activos.



- **EL USO DE MEZCLADORES O CONMUTADORES**

Según el GAFI el uso de estas herramientas incrementa el anonimato lo que aumenta el riesgo del LA/FT. Otro riesgo es la posibilidad de que una misma persona posea el control de múltiples “monederos virtuales”.

- **IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE**

No existe un consenso con relación al costo ambiental derivado de la minería de criptoactivos, es importante que los estados se comprometan a estudiar los efectos ambientales, la huella de carbono que provoca esta actividad, para obtener datos sólidos. Es necesario que se tomen medidas para proteger el medio ambiente frente a la creciente participación de inversores en los mercados de criptoactivos.

- **CAPACITACIÓN**

Se necesita la formación continua y actualizada teórica-práctica en criptomonedas por parte de los investigadores de delitos financieros para mejorar los resultados de sus investigaciones.

A su vez, la ciudadanía debería contar con programas de capacitación frente a las crecientes maniobras de fraudes con criptomonedas.

# REGULACIÓN EN ARGENTINA

## □ Resolución UIF 300/2014:

*“se entenderá por ‘Monedas Virtuales’ a la representación digital de valor que puede ser objeto de comercio digital y cuyas funciones son la de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta, y/o una reserva de valor, pero que no tienen curso. En este sentido las monedas virtuales se diferencian del dinero electrónico, que es un mecanismo para transferir digitalmente monedas fiduciarias, es decir, mediante el cual se transfieren electrónicamente monedas que tienen curso legal en algún país o jurisdicción legal, ni se emiten, ni se encuentran garantizadas por ningún país o jurisdicción” (art. 2).*

## □ Ley N° 27.739 (marzo 2024):

Esta ley modificó la Ley 25.246 (Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera), incorporando las siguientes definiciones:

- *Activos virtuales: “...la representación digital de valor que se puede comercializar y/o transferir digitalmente y utilizar para pagos o inversiones. En ningún caso se entenderá como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional y las monedas emitidas por otros países o jurisdicciones (moneda fiduciaria)” (art. 4 bis).*



# REGULACIÓN EN ARGENTINA

## ▪ **Proveedor de servicios de activos virtuales(PSAV)**

- *“Cualquier persona humana o jurídica que, como negocio, realiza una (1) o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona humana o jurídica:*
  - i. Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias);*
  - ii. Intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales;*
  - iii. Transferencia de activos virtuales;*
  - iv. Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y*
  - v. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual” (art.4 bis).*

**Los PSAV son sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF) (art. 20, inc. 13 de la Ley N° 25.246)**



# REGULACIÓN EN ARGENTINA

- **Creación del Registro de Proveedores de Servicios Virtuales ( art. 37 de la Ley N° 27.739)**

Establece como autoridad de aplicación del Registro de PSV a la Comisión Nacional de Valores (CNV).

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ProveedoresServiciosActivosVirtuales/RegistrosPSAV>

## ▣ Resolución General CNV N°994 (marzo 2024)

De acuerdo con esta resolución, todas las personas físicas o jurídicas que efectúen actividades como proveedores de servicios de activos virtuales tienen la obligación de inscribirse en el citado registro para poder ofrecer tales servicios. Asimismo, establece los requisitos de inscripción.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-994-2024-397598/texto>

# REGULACIÓN EN ARGENTINA

## ▣ Materia Tributaria:

### ▪ **Impuesto a las Ganancias:**

En diciembre de 2017, la ley N° 27.430 incorporó el término "monedas digitales", equiparando su tratamiento fiscal al de los activos financieros tradicionales.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/texact.htm>

### ▪ **Impuesto a Bienes Personales:**

Con relación a la tenencia criptomonedas o criptoactivos respecto a este impuesto, no existe una regulación específica.

No obstante, a través del **Dictamen N° 2/2022**, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) expresó su opinión jurídica considerando que los mismos se encuentran gravados en el Impuesto sobre los Bienes Personales:

*“Se puede caracterizar a las criptomonedas como una nueva clase de activo financiero, no tradicional y basado en la tecnología blockchain el cual versa, en definitiva, acerca de una anotación electrónica que incorpora el derecho a una cantidad de dinero determinada, que puede tipificarse como títulos valores, toda vez que participan de las características principales que poseen estos últimos, es decir, son valores incorporados a un registro de anotaciones en cuenta –la blockchain-; resultan bienes homogéneos y fungibles en los términos del artículo 232 del Código Civil y Comercial; su emisión o agrupación es efectuada en serie –conformada ésta por cada bloque que integra la cadena- y; pueden ser susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en los mercados financieros.”*

<https://www.afip.gob.ar/economia-digital/criptoactivos/impuesto-sobre-los-bienes-personales.asp>

[https://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/DID\\_K\\_000002\\_2022\\_06\\_16](https://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/DID_K_000002_2022_06_16)



- ❖ “Protocolo general de actuación destinado a primeros intervinientes para la identificación y secuestro de potenciales elementos de prueba de criptoactivos” aprobado por el Ministerio de Seguridad de la Nación (2025).

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-117-2025-408838/texto>

- ❖ “Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de criptoactivos del Ministerio Público Fiscal de la Nación” (2023).

[https://www.mpf.gob.ar/ufeci/files/2023/05/Informe\\_Criptoactivos.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufeci/files/2023/05/Informe_Criptoactivos.pdf)

- ❖ “Protocolo para la identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital del Ministerio público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Seguridad” (2023).

<https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2023/04/MINSEG-MPFN-Protocolo-evidencia-digital-2.pdf>

- ❖ “Guía de Buenas Prácticas para obtener evidencia en el extranjero del Ministerio Público Fiscal” (2020).

<https://www.mpf.gob.ar/ufeci/files/2021/07/UFECI-2020-Gui%C3%A1-de-Evidencia-Digital.pdf>

# BIBLIOGRAFÍA

- GAFILAT (2023), *Guía para la Regulación ALA/CFT de Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en la Región de GAFILAT*, <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Guia-para-la-regulacion-ALACFT-AV-PSAV.pdf>
- GAFILAT (2021), *Guía sobre Aspectos Relevantes y Pasos Apropriados para la Investigación, Identificación, Incautación y Decomiso de Activos Virtuales*,  
<https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Guia-sobre-aspectos-relevantes-y-pasos-apropiados-para-la-investigacion-identificacion-incautacion-y-decomiso-de-AV.pdf>
- FATF (2021), *Updated Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers*, FATF, Paris, <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Updated-Guidance-VA-VASP.pdf>
- OECD (2022), *Environmental impact of digital assets: Crypto-asset mining and DLT consensus mechanisms*, OECD Business and Finance Policy Papers, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/8d834684-en>
- GAFI/OCDE - GAFILAT (2024), *Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo .Argentina, Informe de Evaluación Mutua de la Cuarta Ronda*, GAFI, París <https://www.fatf-gafi.org/publications/mutualassessment/documents/Argentina-2024.pdf>
- OECD (2020), *Taxing Virtual Currencies: An Overview of Tax Treatments and Emerging Tax Policy Issues*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e29bb804-en>.
- Sas, Mariela, “Desentrañando los criptoactivos. Tratamiento impositivo, desafíos y perspectivas tanto en la Argentina como Latinoamérica”, TR LALEY AR/DOC/1037/2024.
- Wachler, Sara, “Criptomonedas, una explicación simple”, TR LALEY AR/DOC/2098/2021.
- Moreno, Valeria, “Criptoactivos”, TR LALEY AR/DOC/2772/2024.



¡MUCHAS  
GRACIAS!